



PROCESO : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : PAULA MARCELA ROJAS SOTELO
RADICACIÓN : 2022-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el juzgado **RESUELVE:**

ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de DIEGO ALBEIRO OROZCO RODRÍGUEZ, que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora PAULA MARCELA ROJAS SOTELO.

Notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Emplácese por medio de EDICTO al desaparecido DIEGO ALBEIRO OROZCO RODRÍGUEZ, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 ibídem. Háganse entrega de las copias para las publicaciones de Ley que se deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llano 7 días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO JARAMILLO CARDONA, para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>037</u> del <u>26 de septiembre de</u> <u>2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--